

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

SEMUN/ DICON/DAJ/CDV

PUENTE ALTO,

09 ABR 2015

EX. N° 557 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

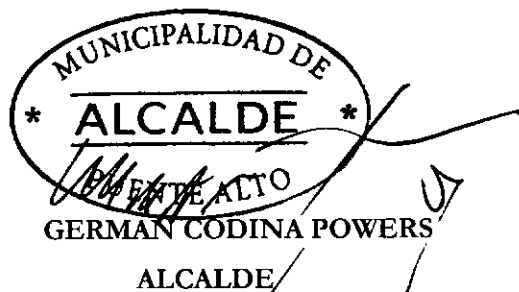
1. Que por instrumento de fecha 2 de enero del año 2015, entre la Municipalidad de Puente Alto y Sra. **Caroline Diane Martínez Abarca**, se suscribió contrato de trabajo a plazo fijo, para que la Sra. Martínez desempeñara funciones en calidad de jornal, en el Proyecto Social denominado "Construcción de Áreas verdes, en Avenida Chiloé entre Curaco de Vélez y El Sauce de la comuna de Puente Alto", en la renta, y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.
2. Que habiendo expirado el plazo de contrato que vinculaba a las partes, y consecuentemente los servicios efectivos el día 31 de marzo del año en curso, la Sra. Martínez presentó a esta entidad edilicia, un Certificado médico que acredita un embarazo de 20 + 3 semanas.
3. Que dado lo expuesto en el considerando anterior, y no siendo procedente aplicación de causal de término del contrato invocada (Término de obra trabajo o servicio), es decisión de esta municipalidad, reasignar sus servicios, mediante de contrato de trabajo con carácter de indefinido, con respeto a lo preceptuado en el artículo 12, inciso 1° del Código del Trabajo, esto es: *"El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo recinto quede dentro del mismo lugar o calidad, sin que ello importe un menoscabo para el trabajador"*

DECRETO:

CONTRATESE, a doña **CAROLINE DIANE MARTINEZ ABARCA**, con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo, para desempeñar sus funciones en el recinto Balneario Municipal de la comuna de Puente Alto, u en otro similar que ésta Entidad Edilicia le encomiende.

IMPUTESE, a la cuenta N° 2103004, de **“Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo”**.

Regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL